

Asistencia al Contribuyente

Setiembre 2025

## **GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE CRÉDITOS**

### **Incorporación de nuevas aportaciones**

En el marco de las acciones de mejora continua en la atención a los contribuyentes y de la automatización de procesos, se han incorporado mejoras en la generación automática de créditos.

Este proceso se encontraba habilitado para empresas de industria y comercio sin trabajadores dependientes, servicio doméstico y rural con cobranza descentralizada (sin dependientes ni integrantes que perciban remuneración real).

A partir de la presente ampliación, se incorporan además contratistas de construcción, caja notarial, bancaria y caja profesional (por el aporte al Fonasa de las pasividades otorgadas y la actividad de sus trabajadores).

Este proceso es de carácter mensual y otorga los créditos generados por aportes de contribuciones especiales de seguridad social (CESS) y del Fondo de Reconversión Laboral (FRL) en los últimos cuatro años.

Una vez que se generan los créditos y se encuentran disponibles para su aplicación, las facturas de la empresa se emiten con el mensaje «Existen créditos que podrían utilizarse en esta obligación».

Para hacer uso de los créditos disponibles, se debe ingresar al servicio [Emitir facturas, declaración jurada de no pago y pagar aportes](#) y seleccionar la opción *Uso de crédito*.

La información respecto a los créditos disponibles para la empresa, se puede visualizar en el servicio [Consultar obligaciones pendientes, financiación de deudas y pagos realizados](#).

Se destacan los principales aspectos operativos a tener en cuenta:

- En caso de que los créditos disponibles cubran el total de la obligación, es necesario intervenir la factura para culminar con el proceso y registro del pago. Para ello, se debe ingresar a servicio [Emitir facturas, declaración jurada de no pago y pagar aportes](#) y seleccionar la opción *Intervenir factura en 0<sup>1</sup>*.

---

<sup>1</sup> Cuando se trate de empresas incluidas en el sistema de cobranza descentralizada, siempre que los créditos disponibles cubran el total de la obligación, la factura se interviene en forma automática, visualizándose la leyenda «Factura intervenida, no requiere pasar por Agente de Recaudación».

**Comunicado 10/2025**

- Al aplicar un crédito a una factura, en caso de que no se efectúe el pago correspondiente, el importe del crédito quedará afectado al documento por hasta 3 días posteriores de su fecha de vencimiento.

Las consultas se canalizan a través del servicio [Consúltenos](#), seleccionando el motivo *Solicitudes de crédito*.